



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME PRELIMINAR DEL ORIGEN Y
MANEJO DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
PARTIDO POLITICO “MOVIMIENTO
NACIONALISTA REVOLUCIONARIO”,
CORRESPONDIENTES A LA CAMPAÑA
ELECTORAL DEL PROCESO DE ELECCIÓN
EXTRAORDINARIA DE ALCALDESA O
ALCALDE EN LOS MUNICIPIOS DE LA
GUARDIA Y SAN JAVIER DEL
DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ
REALIZADA EL 04 DE SEPTIEMBRE 2022.
(MNR)**

La Paz, 20 de enero de 2023

INDICE

N°	Detalle	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la agrupación ciudadana.....	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	3
1.2.	OBJETO.....	3
1.3.	ALCANCE.....	4
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
2.1	Gastos no Reconocidos.....	5
2.2	Gastos sin suficiente documentación de respaldo.....	7
III.	CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.....	14



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 013/2023

I N F O R M E

Para : Dr. Óscar Abel Hassenteufel Salazar
Presidente
Tribunal Supremo Electoral

Vía : Lic. Francisco Vargas Camacho
Vocal
Tribunal Supremo Electoral

De : Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
Jefe
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Lic. Rocio Marcela Caballero Hurtado
Auditora Fiscalizadora
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Ref.: INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DEL ORIGEN Y MANEJO DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO POLITICO "MOVIMIENTO NACIONALISTA REVOLUCIONARIO" (MNR), CORRESPONDIENTES A LA CAMPAÑA ELECTORAL DEL PROCESO DE ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE ALCALDESA O ALCALDE EN LOS MUNICIPIOS DE LA GUARDIA Y SAN JAVIER DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ REALIZADA EL 04 DE SEPTIEMBRE 2022.

Fecha: La Paz, 20 de enero de 2023

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 "Ley de Organizaciones Políticas" y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 "Ley del Órgano Electoral Plurinacional" y en atención a la Programación Operativa Anual de la de la Unidad Técnica de Fiscalización Gestión 2022 y la asignación de fiscalización efectuada por la jefatura, se ha realizado la fiscalización del origen y manejo de los ingresos y gastos del partido político "Movimiento Nacionalista Revolucionario" (MNR), correspondientes al proceso de elección extraordinaria de alcaldesa o alcalde en los municipios de La Guardia y



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

San Javier del Departamento de Santa Cruz realizado el 04 de septiembre de 2022.

Antecedentes del proceso electoral

El proceso electoral de Elección Extraordinaria de Alcaldesa o Alcalde en los municipios de La Guardia y San Javier del Departamento de Santa Cruz, fue convocado al amparo de la Constitución Política del Estado, artículo 286, numeral II y de las Leyes N° 026 del Régimen Electoral de 30 de junio de 2010 y N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010 y de conformidad a la Resolución TSE-RSP N° 0182/2022 de 06 de mayo de 2022 que en el Considerando II Fundamentos Jurídicos señala: *"De conformidad al artículo 41 del Decreto Supremo N° 4434 de 30 de diciembre de 2020, que reglamenta la aplicación de la Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020 del Presupuesto General del Estado Gestión 2021, el financiamiento para procesos electorales por interrupción de mandato corresponde a la Entidad Territorial Autónoma involucrada"*.

En este marco legal y considerando el fallecimiento de los Alcaldes Electos en los Municipios de la Guardia y San Javier del Departamento de Santa Cruz y al haberse cumplido con las disposiciones legales para la elección de Alcalde, fue atribución del Tribunal Supremo Electoral emitir la Convocatoria para la elección de Alcaldesa o Alcalde en los Municipios de la Guardia y San Javier del Departamento de Santa Cruz, por el periodo restante de mandato de los Alcaldes elegidos en las elecciones de 7 de marzo de 2021.

La convocatoria a esta elección fue aprobada por el Tribunal Supremo Electoral a través de la Resolución TSE-RSP-ADM N° 0182/2022, de 06 de mayo de 2022, fijando como fecha de realización de los comicios **el 4 de septiembre de 2022**, asimismo, el calendario electoral fue aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0183/2022 de 6 de mayo de 2022.

1.1. OBJETIVO

El objetivo fue fiscalizar el origen y manejo de los ingresos y gastos del partido político "Movimiento Nacionalista Revolucionario" (MNR), correspondiente a la campaña electoral del proceso de elección extraordinaria de alcaldesa o alcalde en los municipios de la Guardia y San Javier del Departamento de Santa Cruz.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar la existencia, integridad, exposición y evaluación de los ingresos de la campaña electoral correspondiente al proceso de Elección Extraordinaria de Alcaldesa o Alcalde en los Municipios de La Guardia y San Javier del Departamento de Santa Cruz realizado el 04 de septiembre de 2022 y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos de la campaña electoral correspondiente al proceso de Elección Extraordinaria de Alcaldesa o Alcalde en los Municipios de La Guardia y San Javier del Departamento de Santa Cruz, realizado el 04 de septiembre de 2022 y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el "Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas", aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

Nota CITE:MNR-04/2022 de 24 de noviembre de 2022 con referencia: "Presenta Estados Financieros y Rendición de Cuenta Documentada", incluyendo la siguiente documentación:

- Balance General al 04 de septiembre 2022 (foja 1).
- Estado de Resultados por el periodo terminado al 04 de septiembre 2022 (foja 1).
- Gastos ejecutados (foja 1).
- Detalle de egresos (foja 1).
- Detalle de egresos por partidos presupuestarios (foja 1).
- Ingreso de aportes en efectivo (foja 1).
- Notas a los estados financieros (foja 4).
- Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Elección (foja 8)
- Comprobantes contables (fojas 238)

1.3. ALCANCE

La Fiscalización abarcó la rendición de cuenta documentada de los ingresos y gastos de la campaña electoral correspondiente al proceso de "Elección Extraordinaria de Alcaldesa o Alcalde de los Municipios de San Javier y la Guardia del Departamento de Santa Cruz", por el periodo de vigencia del 6 de mayo al 4 de septiembre de 2022 presentada por el partido político "Movimiento Nacionalista Revolucionario" (MNR).

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 "Ley del Órgano Electoral Plurinacional".
- Ley N° 026 de 30 de julio de 2010 "Ley del Régimen Electoral".
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 "Ley de Organizaciones Políticas".
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- Resolución N° TSE-RSP-N° 0183/2022 de 06 de mayo de 2022 que aprueba el Calendario Electoral del proceso de Elección Extraordinaria de Alcaldesa o Alcalde de los Gobiernos Autónomos Municipales de la Guardia y San Javier del Departamento de Santa Cruz.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida, por el partido político "Movimiento Nacionalista Revolucionario" (MNR), se registra a Jorge Morales Encinas como Presidente de la organización política.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión a los documentos presentados por el partido político "Movimiento Nacionalista Revolucionario" (MNR) se han establecido las siguientes observaciones preliminares, es de hacer notar, que éstas no incluyen las debilidades relacionadas al control interno, mismas que serán reportadas juntamente las observaciones producto de



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2022 (periodo enero a diciembre):

2.1. Gastos no Reconocidos

De la revisión a los gastos presentados se evidencio que existen facturas y recibos que no consignan el nombre del partido político, registrando el nombre de terceros, aspecto que debe ser aclarado por los responsables del manejo económico de la organización política. El detalle de los gastos no reconocidos es como sigue:

Factura o Recibo		Comprobante	Concepto	Importe Bs.	Observación
N°	Fecha				
52213	14-07-22	6	Gasolina	160,00	Factura de gasolina N°52213 a nombre de Edso Ariel
52816	15-07-22	7	Gasolina	99,96	Factura de gasolina N° 52816 a nombre de Ramón Erwin Maiser
8631	19-07-22	8	Gasolina	210,00	Factura de gasolina N° 8631 a nombre de SERGEL SRL
9351	22-7-2022	17	Gasolina	50,00	Factura de gasolina N°9351 a nombre de Ramón Erwin Mayser Zarco
10443	25-07-22	19	Gasolina	100,00	Factura de gasolina N°10443 a nombre de Ramón Erwin Mayser Zarco
10909	28-7-2022	24	Gasolina	80,38	Factura de gasolina N°10909 a nombre de Ramón Erwin Mayser Zarco
12940	04-08-22	30	Gasolina	210,03	Factura de gasolina N°12940 a nombre de Ramón Erwin Mayser Zarco
14627	04-08-22	31	Gasolina	80,00	Factura de gasolina N°14627 a nombre de Ramón Erwin Mayser Zarco
13323	5/8/2022	35	Gasolina	149,81	Factura de gasolina N°13323 a nombre de José Gabriel
13247	5/8/2022	34	Gasolina	150,00	Factura de gasolina N°13247 a nombre de Ramón Erwin Mayser Zarco
13281	05-08-22	36	Gasolina	349,72	Factura de gasolina N°13281 a nombre de José Gabriel
14144	10/8/2022	38	Gasolina	120,00	Factura de gasolina N°14144 a nombre de Ramón Erwin Mayser Zarco
15050	13/8/2022	41	Gasolina	60,00	Factura de gasolina N°15050 a nombre de Ramón Erwin Mayser Zarco





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Factura o Recibo		Comprobante	Concepto	Importe Bs.	Observación
Nº	Fecha				
15423	15/8/2022	46	Gasolina	60,00	Factura de gasolina N°15423 a nombre de Ramón Erwin Mayser Zarco
16197	18-08-22	47	Gasolina	100,00	Factura de gasolina N°16197 a nombre de Ramón Erwin Mayser Zarco
17017	21/8/2022	48	Gasolina	50,00	Factura de gasolina N°17027 a nombre de Ramón Erwin Mayser Zarco
17579	23/8/2022	50	Gasolina	50,00	Factura de gasolina N°17579 a nombre de Ramón Erwin Mayser Zarco
18033	24/8/2022	51	Gasolina	50,00	Factura de gasolina N°18033 a nombre de Ramón Erwin Mayser Zarco
19754	30/8/2022	54	Gasolina	40,00	Factura de gasolina N°19754 a nombre de Ramón Erwin Mayser Zarco
TOTAL				2.169,90	

Fuente: Comprobantes de gastos proporcionados por el partido político "Movimiento Nacionalista Revolucionario" (MNR)

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala lo siguiente:

Artículo 110. (Gastos no reconocidos)

- I. "A objeto de la fiscalización no serán aceptados o reconocidos los siguientes gastos:
 - a) Gastos respaldados por facturas que no consignen el nombre o razón social de las organizaciones políticas o registren el nombre o razón social diferente al de la organización política.
 - b) Gastos que correspondan a gestiones anteriores a la gestión fiscalizada.
 - c) Gastos no relacionados con los fines de la organización política como ser:
 - c.1) Bebidas alcohólicas.
 - c.2) Material de aseo personal.
 - c.3) Ropa o vestimenta de uso personal.
 - c.4) Cigarrillos.
 - c.5) Medicamentos (excepto los considerados en el botiquín de primeros auxilios).



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- II. *La organización política podrá aceptar la ejecución de los gastos descritos en los incisos c.1) a c.5) los que serán incluidos en el estatuto orgánico de la organización política, debiendo justificar la necesidad de ejecución de este tipo de gastos y el límite de los desembolsos a efectuarse por estos conceptos.*
- III. *En caso de que la organización política no haya establecido previamente en sus estatutos los gastos que se consideran permitidos, los gastos que se reporten como “no reconocidos” por la Unidad Técnica de Fiscalización, deberán ser restituidos a favor de la organización política, siendo responsables de su devolución las personas que autorizaron los desembolsos, debiendo la o el Responsable económico remitir la constancia del depósito de los recursos devueltos a la organización política, a la Unidad Técnica de Fiscalización”.*

Lo mencionado ocasiona que los gastos no estén adecuadamente justificados, considerándose como no reconocidos y que los mismos no estén relacionados con los fines de la organización política.

- Se recomienda a la máxima instancia del partido político “Movimiento Nacionalista Revolucionario” (MNR), efectuar las aclaraciones que correspondan, a fin de justificar los gastos presentados a nombre de terceras personas, argumentos que deberán ser remitidos ante la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.

Así mismo, de no justificarse el importe de **Bs2.169,90** según se expone en el cuadro precedente, corresponderá que la organización política vea los canales de recuperación del mismo, debiendo remitir la constancia del depósito de los recursos devueltos a la organización política y puesto a conocimiento de la Unidad Técnica de Fiscalización.

2.2 Gastos sin suficiente documentación de respaldo

De la revisión a la documentación remitida el partido político “Movimiento Nacionalista Revolucionario” (MNR), se verificó que los gastos que respaldan el “Formulario Único de Rendición de Cuentas”, no están correctamente justificados, si bien presentan el respaldo de recibos, en muchos casos no presentan documentación como facturas, listas firmadas por los beneficiarios, informes para justificar los gastos que permita conocer el destino de las compras, asimismo, los recibos no están correctamente llenados en muchos casos estos no están firmados y en otros no se tienen las aclaraciones de firmas con el nombre del receptor y



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

del emisor, además de no registrar en algunos casos la fecha, el detalle es como sigue:

Factura o Recibo		Comprobante	Concepto	Importe Bs.	Observación
N°	Fecha				
rc 21434	4/9/2022	59	Refrigerio del Día "D"	7.000,00	- Sin listas de los beneficiarios fotos u otra documentación. - Recibo sin firma de entregue conforme - Sin aclaración de firma de recibí conforme.
rc 21433	22/8/2022	49	Refrigerio de campaña	10.000,00	- Sin listas de los beneficiarios fotos u otra documentación. - Recibo sin aclaración de firma de entregue conforme - Sin aclaración de firma de recibí conforme.
rc 21431	25/8/2022	52	Refrigerio Comunidades	10.000,00	- Sin listas de los beneficiarios fotos u otra documentación. - Recibo sin aclaración de firma de entregue conforme - Sin aclaración de firma de recibí conforme.
64133	7/8/2022	37	Recipiente para alcohol	8.000,00	Recibo sin aclaración de firma de entregue conforme. Sin aclaración de firma de recibí conforme.
rc 21404	3/9/2022	55	Estipendio Bocas de urna	950,00	- No se adjunta lista firmada de los beneficiarios del estipendio. - Recibo sin aclaración de firma y de entregue conforme sin aclaración de firma de recibí conforme.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Factura o Recibo		Comprobante	Concepto	Importe Bs.	Observación
Nº	Fecha				
rc 21405	3/9/2022	56	Estipendio Delegados de Mesa	1.900,00	- No se adjunta lista firmada de los beneficiarios del estipendio. - Recibo sin aclaración de firma y de entregue conforme sin aclaración de firma de recibí conforme.
rc 21406	3/9/2022	57	Estipendio Delegados de Recinto	600,00	- No se adjunta lista firmada de los beneficiarios del estipendio Recibo - Sin aclaración de firma y de entregue conforme - Sin aclaración de firma de recibí conforme.
64126	26/7/2022	23	1000 poleras.	15.000,00	- Recibo sin firma de entregue conforme. - Sin aclaración de firma de recibí conforme sin fecha.
64127	26/7/2022	22	1000 gorras	15.000,00	- Recibo sin firma de entregue conforme. - Sin aclaración de firma de recibí conforme sin fecha.
rc 60076	13/8/2022	42	Viveres para área rural (aceite)	2.550,00	- Sin listas de los beneficiarios fotos u otra documentación. - Recibo sin firma ni aclaración de firma de entregue conforme. - Sin aclaración de firma de recibí conforme.
rc 60077	13/8/2022	43	Viveres para área rural (arroz)	1.398,00	- Sin listas de los beneficiarios fotos u otra documentación. - Recibo sin firma ni aclaración de firma de entregue conforme. - Sin aclaración de firma de recibí conforme.

Sopocachi, avenida Sánchez Lima N° 2482. Teléfonos: 2424221 – 2410545 – 2422338. Fax: 2416710

Sitio Web: www.oep.org.bo



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Factura o Recibo		Comprobante	Concepto	Importe Bs.	Observación
Nº	Fecha				
rc 60078	13 08 2022	44	Viveres para área rural (azúcar)	1.299,00	- Sin listas de los beneficiarios fotos u otra documentación. - Recibo sin firma ni aclaración de firma de entrega conforme. - Sin aclaración de firma de recibí conforme.
rc 60079	13/8/2022	45	Viveres para área rural (café)	900,00	- Sin listas de los beneficiarios fotos u otra documentación. - Recibo sin firma ni aclaración de firma de entrega conforme. - Sin aclaración de firma de recibí conforme.
rc 64124	20/7/2022	12	Adhesivo bola 15x15	260,00	- Recibo sin firma ni aclaración de firma de entrega conforme. - sin aclaración de firma de recibí conforme. Sin fecha.
rc 64125	20/7/2022	11	Adhesivo bola 45x45	780,00	- Recibo sin firma ni aclaración de firma de entrega conforme. - Sin aclaración de firma de recibí conforme. - Sin fecha.
rc 64115	20 07 2022	10	Adhesivo cuadrado 20x12	260,00	- Recibo sin firma ni aclaración de firma de entrega conforme. - Sin aclaración de firma de recibí conforme. - Sin fecha.
rc 64114	20 07 2022	13	Adhesivo rectangular 10x7	450,00	- Recibo sin firma ni aclaración de firma de entrega conforme.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Factura o Recibo		Comprobante	Concepto	Importe Bs.	Observación
N°	Fecha				
					- Sin aclaración de firma de recibí conforme. - Sin fecha.
64128	4/7/2022	3	Recipiente para alcohol	8.000,00	- Recibo sin firma ni aclaración de firma y de entrega conforme. - Sin aclaración de firma de recibí conforme.
rc34809	05 07 2022	4	Gasolina	108,50	- Recibo sin firma ni aclaración de firma y de entrega conforme. - Sin aclaración de firma de recibí conforme.
rc34805	11 07 2022	5	Gasolina	150,00	- Recibo sin firma ni aclaración de firma y de entrega conforme. - Sin aclaración de firma de recibí conforme.
rc 34807	30/7/2022	25	Gasolina	100,00	- Sin factura solo cuenta con recibo. - Sin aclaraciones de firma de entrega conforme y aclaración de firma de recibí conforme.
rc 64105	01 08 2022	26	Gasolina	250,00	- Sin factura solo cuenta con recibo sin firma de entrega conforme. - Sin aclaración de firma de recibí conforme.
rc 64104	03 08 2022	27	Gasolina	150,00	- Sin factura solo cuenta con recibo. - Sin firma de entrega conforme y sin aclaración de firma de recibí conforme.
34813	4/7/2022	1	Alcohol	1.080,00	- Recibo sin aclaración de firma de entrega conforme.





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Factura o Recibo		Comprobante	Concepto	Importe Bs.	Observación
N°	Fecha				
					- Sin aclaración de firma de recibí conforme.
34811	04 07 2022	2	Barbijos	4.500,00	- Recibo sin aclaración de firma de entrega conforme. - Sin aclaración de firma de recibí conforme.
rc 60061	19 07 2022	9	Pintura	2.000,00	- Recibo sin aclaración de firma de entrega conforme. - Sin aclaración de firma de recibí conforme.
rc 34836	13/8/2022	40	Barbijos	7.500,00	- Recibo sin aclaración de firma de entrega conforme. - Sin aclaración de firma de recibí conforme.
rc 64103	12/8/2022	39	Gasolina	80,00	- Recibo sin aclaraciones de firma y de entrega conforme. - Sin aclaración de firma de recibí conforme.
TOTAL				100.265,50	

Fuente: Comprobantes de gastos proporcionados por el partido político "Movimiento Nacionalista Revolucionario" (MNR)

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señalan lo siguiente:

Artículo 53. (Archivo de comprobantes y documentos de respaldo)

- I. "Los comprobantes contables de ingreso, egreso, traspaso y diario deben ser archivados por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales en forma adecuada para permitir su rápida localización, identificación y acceso oportuno, para el uso por la organización política y para los fines de la fiscalización.

- II. Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables de ingreso, egreso, traspaso y diario, como: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras, documentos de propiedad y otros que respalden la ejecución de los recursos y gastos y el registro patrimonial de las transacciones”.

Artículo 109. (Gastos sin suficiente documentación de respaldo)

“Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política”.

Artículo 132° (Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada).

“...Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas departamentales, regionales y municipales, organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesino o alianzas deberán remitir la siguiente documentación referida a los Ingresos y Gastos de la propaganda electoral, adjuntando: comprobantes de ingresos con la documentación de respaldo que demuestre el origen de los recursos para el financiamiento de la propaganda electoral, en original o fotocopia legalizada y comprobantes de egreso con la documentación respaldo que demuestre el gastos ejecutado por concepto de propaganda electoral de la organización política o alianza en original o fotocopia legalizada...”.

Lo mencionado ocasiona que la información procesada, registrada y remitida, no cuente con la suficiente documentación de respaldo, en consecuencia que los gastos no estén adecuadamente sustentados.

- Se recomienda a la máxima instancia del partido político “Movimiento Nacionalista Revolucionario” (MNR), justifique las razones por las cuales los gastos no cuentan con documentación de respaldo suficiente, asimismo, remitan la documentación extrañada, de manera tal que los gastos ejecutados estén debidamente respaldados, debiendo presentar esta documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

Como resultado de la fiscalización de la rendición de cuentas de la propaganda electoral “Elección Extraordinaria de Alcaldesa o Alcalde de los Municipios de San Javier y La Guardia del Departamento de Santa Cruz” del partido político “Movimiento Nacionalista Revolucionario” (MNR), se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1.** Gastos no Reconocidos por **Bs2.169,90** expuesto en el numeral **2.1** del presente informe.
- C2.** Gastos no documentados según se expone en el numeral **2.2** del presente informe.
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia del partido político “Movimiento Nacionalista Revolucionario” (MNR), instruir a quien corresponda que en cumplimiento artículo 83°, Numeral III de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas y el artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1** y **C2** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

Lic. Rocio Marcela Choqueiro Huacacho
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 17272

Lic. Arnaldo Gabriel Tijos Ordoñez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 8305

AGRO/rmch
c.c. Arch.
c.c. PP/MNR